Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.846, nombrada mediante Decreto 1305 del 25 de agosto de 2026, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por la **Dirección Jurídica** y tomando como base que existe un proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos Nacional"[1], código BPIN 202300000000355, dentro del cual se aprobaron recursos y actividades para la presente vigencia, relacionadas con la gestión del producto "Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias" que adelanta la Dirección Jurídica, orientados a:

- Gestionar las acciones de tutela, órdenes judiciales e incidentes de desacato interpuestas por los usuarios del SGSSS.

Que dicho proyecto tiene como objetivo específico de la ficha EBI "Mejorar la atención a los usuarios del SGSSS en los diferentes canales de atención".

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Jurídica debe suscribir dieciocho (18) contratos de prestación de servicios profesionales con abogados con título profesional en Derecho o Jurisprudencia y tarjeta profesional vigente, en la Superintendencia Nacional de Salud con el mismo objeto así:

OBJETO	Cantidad
Prestar servicios profesionales jurídicos al Grupo de Tutelas de la Superintendencia Nacional de Salud para la gestión integral de las acciones de tutela y sus actuaciones derivadas que le sean asignadas, en las que la Entidad sea parte, vinculada o tenga interés, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y así garantizar la defensa técnica constitucional con oportunidad y eficacia en beneficio de la Entidad.	Dieciocho (18)

[1] Ficha EBI del proyecto BPIN 202300000000355 (Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, reporte del 06-04-2026).

Que se requiere la celebración de dichos contratos toda vez que el Grupo de Tutelas de la Subdirección de Defensa Jurídica presenta un rezago cercano al 81 % en las actuaciones que exigen respuesta de fondo: de 85.163 actuaciones directas clasificadas entre enero y octubre de 2026, quedan 69.050 sin tramitar, lo que equivale a cerca de 6.700 actuaciones sin respuesta en promedio cada mes. Los dieciocho (18) abogados sustanciadores proyectarán y gestionarán las respuestas a las acciones de tutela y a sus actuaciones derivadas (impugnaciones, incidentes de desacato y órdenes de cumplimiento) que les sean asignadas, con una meta conjunta de cerca de 5.400 actuaciones directas al mes. Con ello se reduce el rezago, se responde dentro de los términos judiciales y se disminuye el riesgo de fallos adversos, incidentes de desacato y sanciones contra los funcionarios de la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de los **dieciocho (18)** profesionales en Derecho ya descritos, de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de las áreas misionales y administrativas de la Entidad.

MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Girey Liseth Pahuana Hernández, Contratista de la Dirección Jurídica
Revisó: Lina Caterin Baracaldo Moreno, Directora Jurídica
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General